

GM-2343-2021

19 de febrero del 2021

Señores (as)
Directores de Sede
Directores (a) de Redes Integradas Prestación de Servicios de Salud
Directores (as) Generales de Hospitales Nacionales y Especializados
Directores (as) Generales de Hospitales Regionales y Periféricos
Directores (as) Médicos de Área de Salud
Caja Costarricense de Seguro Social

ASUNTO: INSTRUCCIÓN PARA LA ADSCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN COVID-19

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio GM-AES-1-0143-2021, suscrito por la MSc. Ana Lorena Solís Guevara, Jefe a.i. del Área de Estadística en Salud y conforme a los lineamientos relacionados con el proceso de vacunación COVID-19, se requiere que toda persona sujeto de aplicación de la vacuna según grupo de priorización establecido, tenga su respectivo registro de adscripción o identificación en el Padrón Nacional de la Seguridad Social, registro realizado por medio del Sistema de Identificación, Agendas y Citas (SIAC) del EDUS, independientemente de que cuente o no con aseguramiento, dicho registro debe ser según los datos del documento de identificación como se detalla más adelante, esto con el fin de generar los listados para contactar a las personas usuarias para la aplicación de la vacuna.

Según lo anterior, corresponde al personal de Registros y Estadísticas de Salud (en adelante REDES) del Primer Nivel de Atención, realizar el proceso de adscripción de las personas conforme a la normativa vigente, en aquellos casos en que no sea posible la adscripción por falta de requisitos, deberá procederse con el registro de la identificación, de forma tal que las personas funcionarias del servicio de REDES, se les autoriza exclusivamente para el proceso de vacunación, la habilitación del perfil SIAC_IDENTI por un periodo de seis meses a partir de la publicación de esta instrucción. En todo caso, la Jefatura de REDES debe velar por el adecuado control de asignación y uso de este perfil. Se debe indicar a la persona identificada, la importancia de realizar el proceso formal de adscripción y completar cualquier dato que haya quedado pendiente.

En los casos en que la persona usuaria ya se encuentre adscrita o identificada, el personal de REDES deberá revisar que los datos se encuentren actualizados, con especial atención a los datos para contactar a la persona, tal es el caso del número de teléfono, correo electrónico, lugar de residencia, establecimientos de salud de adscripción y EBAIS de atención.

GM-2343-2021

19 de febrero del 2021

En atención a las recomendaciones para la prevención del contagio se establece como primera línea de trabajo para la actualización de datos personales el uso de los medios virtuales como el correo electrónico, el cual debe ser exclusivo para éste trámite e informarse al Área de Estadística en Salud a efecto de contar con la información suficiente para orientar a los usuarios en caso de consultas por los diferentes canales, adicionalmente se debe promover en la población la actualización de datos a través del APP-EDUS. Lo anterior no excluye que se pueda realizar esta gestión de manera presencial en el EBAIS.

Para la adscripción, identificación y actualización de datos, se requiere únicamente del documento de identificación, sin limitación de horario durante la jornada operativa del establecimiento de salud; según cada caso:

- **Para la persona costarricense:** cédula vigente y en buen estado. Con excepción de lo dispuesto en el Decreto 3-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, publicado en Gaceta N° 145 de 18 de junio de 2020, con respecto a la vigencia de las cédulas de identidad:

“(...)

*En el caso de personas nacionales o residentes costarricenses, se extiende hasta el **6 de febrero de 2022**, la fecha de vigencia de las cédulas de identidad que venzan en el período comprendido entre el 4 de febrero de 2020 y el **5 de febrero de 2022**, ambas fechas inclusive”.*

- **Para la persona extranjera, según cada caso:**
 - **Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros (DIMEX) vigente**, que incluye la categoría migratoria de “Residencia Temporal y Categorías Especiales”, a excepción de lo dispuesto en el oficio Resolución DJUR-0132-09-2020-JM, publicado en Gaceta N° 233, del lunes 21 de setiembre del 2020.

“(...)

*Se prorroga hasta el día **12 febrero del 2021**, la vigencia de todo DIMEX de las personas extranjeras autorizadas para permanecer en el país bajo la categoría migratoria de No Residente, Subcategoría Estancia, que hayan vencido con posterioridad al día 17 de marzo de 2020”. Lo anterior, podría estar sujeta a cambios, los cuales la DGME, comunicaría por los medios oficiales.*

GM-2343-2021

19 de febrero del 2021

- **Documento de Identidad Migratoria para Extranjeros (DIMEX) vencido**, pero que demuestren tener la cita de renovación programada ante la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME).
- **Persona con pasaporte:** con modalidad de aseguramiento asalariado o con resolución migratoria aprobada.
- Persona que porte documento de identificación emitido por convenio ACNUR. (según prorroga de vigencia de documento ACNUR hasta el 31 de marzo del 2021 comunicado en oficio GM-17267-2020/GF-6330-2020 del 18 de diciembre 2020).
- Persona que porte documento de identificación emitido por convenio ICAFE.

Cuando la persona no presente un documento de identificación válido, según lo anterior, se le debe orientar a gestionar la documentación en la institución correspondiente (Registro Civil o la Dirección General de Migración y Extranjería).

Para los casos en que, en los sistemas de información de la Caja, no se cuente con registro de lugar de residencia de las personas usuarias, se le facilitará una declaración jurada que podrán completar y firmar en el mismo momento de la gestión, y puede ser accedida para su descarga en el portal del catálogo de trámites de la página web de la Institución <https://www.ccss.sa.cr/tramites>.

Toda persona que se adscriba, identifique o actualice sus datos, deberá registrar obligatoriamente las siguientes variables:

- ✓ Tipo de identificación
- ✓ Número de identificación
- ✓ Nombre completo y apellidos
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Edad
- ✓ Sexo
- ✓ Número de teléfono
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Dirección de residencia.

El servicio de REDES trasladará a la Dirección Médica, los listados con las variables antes mencionadas para el contacto de las personas sujetas a esta estrategia de vacunación, los cuales pueden ser obtenidos a través del cubo de Adscripción Salud, por medio de la funcionalidad para obtener listados (*Ver detalle de paciente registro*), el listado debe incluir tanto las personas adscritas como las identificadas.

GM-2343-2021

19 de febrero del 2021

En concordancia con la Ley N° 8968 Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, deberán mantenerse las buenas prácticas en cuanto al manejo de la información para asegurar la confidencialidad y privacidad de los datos sensibles de las personas, por lo que se recomienda que el manejo de la información esté concentrado en pocos funcionarios.

Cualquier consulta técnica relacionada con el proceso de adscripción, identificación y actualización de datos, deberá ser gestionada en primera instancia ante la Supervisión Regional de REDES, de considerarlo necesario, la Supervisión de REDES, remitirá al Área de Estadística en Salud, las consultas a través del correo gcorraes@ccss.sa.cr.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

Dr. Mario Ruiz Cubillo
Gerente

MRC/DMF/gum

Estudio y redacción: Dra. Damaris Madrigal Fernández.

Anexo: Formato Declaración Jurada para la adscripción.

C: Dra. Ana Lorena Solís Guevara. Jefe. Área de Estadística en Salud.

Dr. Mario Mora Ulloa. Enlace Dirección Desarrollo de Servicios de Salud-Gerencia Médica

Dr. Eduardo Cambronero Hernández. Director Dirección de Red de Servicios de Salud.

Archivo

Referencia: (2901-5725-21)